RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA COMBINADA FRENTE A DIFTERIA, TÉTANOS, TOSFERINA ACELULAR DE ALTA CARGA ANTIGÉNICA Y POLIOMIELITIS INACTIVADA PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCIA (PVA). EXPEDIENTE Nº 2203/2026 (Nº SIGLO 362/2026) (CONTR 2026 0000147822).

El 16 de abril de 2026 se aprueba el expediente administrativo de contratación n.º 2203/2026 (nº SIGLO 362/2026) (CONTR 2026 0000147822), relativo al "Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga antigénica y poliomielitis inactivada para el programa de vacunaciones de Andalucía (PVA)", con valor máximo estimado total del acuerdo marco es de 5.400.900,00€, que incluye el conjunto de contratos previstos más el importe total de las posibles prórrogas sucesivas, la eventual modificación y opción eventual, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, y un plazo de ejecución de veinticuatro meses a partir de su formalización, con prorrogas sucesivas hasta un máximo de veinticuatro meses adicionales, con la siguiente distribución:

PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES -20% (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO OPCIÓN EVENTUAL (art. 301.2 LCSP) (10%) (IVA EXCLUIDO)
15,912000€	4%	0,612000 €	5.400.900,00 €	2.448.000,00 €	2.218.500,00 €	489.600,00 €	244.800,00 €

Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

Se anuncia la licitación en el DOUE de fecha 21 de abril de 2026, nº de edición DO S: 77/2026 y número de publicación del anuncio 270280-2026 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de ese mismo día, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 25 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.

En sesión celebrada el día 1 de junio de 2026, la Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud procedió al examen y calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador concurrente al procedimiento.

Analizada la oferta presentada por la entidad SANOFI AVENTIS, SA, representada por Doña Almudena Anes Benito, en calidad de apoderada, la Mesa constató que la documentación aportada resultaba conforme, al haberse presentado la declaración responsable normalizada conforme al modelo del

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	14/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ5QW9VKKSJDW3WYGQ6MDKYP99	PÁG. 1/6

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como acreditación preliminar del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para participar en la licitación.

En la misma sesión, y al no haberse procedido a la previa publicación del anuncio de apertura del sobre n.º 3, la Mesa acordó posponer su celebración a una sesión posterior, condicionada a la publicación del correspondiente anuncio.

En sesión de 8 de junio de 2026, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre n.º 3, relativo a la documentación evaluable mediante criterios automáticos, del único licitador concurrente, dándose lectura a la oferta económica presentada por SANOFI AVENTIS, SA, que ascendía a un precio unitario de 14,2584 € (IVA incluido) y 13,7100 € (IVA excluido). En dicha sesión, la Mesa acordó trasladar la documentación al Servicio de Suministros Farmacéuticos, a efectos de asesoramiento técnico para su valoración conforme a los criterios automáticos establecidos en el pliego.

Con fecha 9 de junio de 2026, el Servicio de Suministros Farmacéuticos emitió el correspondiente informe de valoración de criterios automáticos.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS QUE TENER EN CONSIDERACION PARA ADJUDICAR EL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), los criterios automáticos que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato correspondiente a este expediente son los siguientes:

Nº DE ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA (si procede)
			100	
1	**Oferta económica**	**Automática**	**60**	**60 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado)** * (Ver nota aclaratoria)
2	**Criterios técnicos automáticos**	**Automática**	**40**	
2.1.	Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato	Automática	**30**	El % de dosis ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos. N = Importe estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido) /Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido). La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Es copia auténtica de documento electrónico

				“Puntos = 30 x B” Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado para el conjunto de contratos previstos.
2.2.	Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS)	Automática	**10**	La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula: **“<u>Puntos = 10 x R</u>”** Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado

(*) Nota aclaratoria: Las personas licitadoras ofertarán precios unitarios con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. Tanto el precio unitario como el IVA deberán expresarse con seis decimales.

Asimismo, deberá hacerse constar claramente, que el **<u>precio ofertado es el precio final, indicando que incluye la deducción que correspondiera</u>**, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011”).

OFERTAS ADMITIDAS: DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN, POR APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS

Se constata que la única empresa que ha presentado oferta (SANOFI) cumple los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT). Adicionalmente, el precio ofertado (IVA incluido) no supera el precio máximo licitación (15,912000 €, IVA incluido).

1. <u>Oferta económica:</u>

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio nº 1:

Puntuación = 60 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado)

Sólo presenta oferta SANOFI, siendo= 14,258400 €, IVA incluido, por dosis.

- **Puntuación de SANOFI** = 60 x (14,258400/14,258400) = **<u>60,00 puntos</u>**

Es copia auténtica de documento electrónico

2. <u>Criterios técnicos automáticos:</u>

<u>2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato</u>

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio nº 2.1:

Puntuación= 30 x B (Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado para el conjunto de contratos previstos)

SANOFI no oferta bonificación en dosis sin cargo de esta vacuna.

- **Puntuación SANOFI=**(30x0%) = **<u>0,00 puntos</u>**

2.2. - <u>Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS.</u>

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio nº 2.2:

Puntuación= 10 x R (Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado).

SANOF**I** oferta el 100% de reposición gratuita.

- **Puntuación SANOFI=** (10x100%) = **<u>10,00 puntos</u>**

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE LA OFERTA PRESENTADA Y PUNTUACIÓN TOTAL:

Nº DE ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN OBTENIDA POR SANOFI
1	Oferta económica	60,00
2.1	Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato	0,00
2.2	Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros	10,00
PUNTUACIÓN TOTAL:		70,00

Posteriormente, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, la Mesa de Contratación procedió a la lectura y análisis del citado informe, el cual se incorpora al acta de la sesión, acordando otorgarle su conformidad.

En consecuencia, y atendiendo a la puntuación obtenida por el único licitador, los miembros de la Mesa acuerdan en esta misma sesión del 11 de junio, su aprobación y elevan al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el expediente administrativo de contratación n.º 2203/2026 (nº SIGLO 362/2026) (CONTR 2026 0000147822), “Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga antigénica y poliomielitis inactivada para el programa de vacunaciones de Andalucía (PVA)” a la entidad SANOFI AVENTIS, SA como adjudicataria del contrato, a los efectos de

Es copia auténtica de documento electrónico

requerirle la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicita a la entidad propuesta adjudicataria, que aporte, a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido ese requerimiento, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 9 de julio de 2026, se procedió a la apertura y comprobación de la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria. Asimismo, asistió a la sesión la jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos del Servicio Andaluz de Salud, al objeto de prestar asesoramiento a la Mesa en las cuestiones relacionadas con la acreditación de la solvencia técnica.

Examinada la documentación presentada en plazo y forma por SANOFI AVENTIS, S.A., la Mesa constató que ésta cumplía los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública y por los pliegos rectores de la licitación, acordando continuar la tramitación del expediente.

A la vista de las actuaciones practicadas, de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación y de la documentación acreditativa presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, esta Dirección General considera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar con el sector público y la procedencia de la adjudicación del acuerdo marco.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el «Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga antigénica y poliomielitis inactivada para el Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA)», expediente administrativo de contratación n.º 2203/2026 (SIGLO n.º 362/2026) (CONTR 2026 0000147822), a la entidad **SANOFI AVENTIS, S.A**. (CIF A08163586), por haber presentado una oferta conforme con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la contratación y resultar la mejor oferta en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos. La adjudicación se efectúa en las condiciones contenidas en su oferta, por **un precio unitario de 14,258400 euros, IVA incluido**, constituyendo dicho importe el precio final ofertado e incluyendo, en su caso, las deducciones que resulten de aplicación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud, de contribución a la consolidación fiscal y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

SEGUNDO. - La adjudicación de los contratos basados en este acuerdo corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2.b), en relación con el apartado 3.1.b), de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la

Es copia auténtica de documento electrónico

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	14/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ5QW9VKKSJDW3WYGQ6MDKYP99	PÁG. 6/6